



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 343



BUENOS AIRES, 15 JUL 1999

VISTO el expediente N°438/99 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO EN INFORMATICA, según lo aprobado por Resolución del Honorable Consejo Superior N°305/98, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y c) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

W
PS
AX

343



"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 343

oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respectando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO EN INFORMATICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

[Handwritten signatures and initials]



"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 343

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W

W

M-Ag

Dr. ALBERTO OTAMENDI GARCÍA SOLA
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

343



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

BROWNSVILLE

343



ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO EN INFORMATICA QUE EXPIDE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL.**

- *Evaluuar y seleccionar alternativas de desarrollo e implementación de tecnología informática (hardware y software) en cualquier tipo de organización.*
 - *Realizar estudios de factibilidad para la instalación e interconexión de equipos informáticos.*
 - *Diseñar soluciones informáticas/electrónicas orientadas al diseño de interfaces entre equipamiento analógico/digital y computadoras.*
 - *Diseñar e instalar redes de comunicaciones de datos de área local, metropolitana y área amplia.*
 - *Realizar estudios y desarrollos en procesamiento de imágenes y sus aplicaciones.*
 - *Diseñar y evaluar aspectos de seguridad informática en una organización.*
 - *Planificar programas de capacitación de recursos humanos en Informática.*
 - *Analizar, diseñar, evaluar e implementar sistemas de información.*
 - *Dirigir proyectos informáticos.*
 - *Diseñar y programar software de control para equipos y dispositivos electrónicos diversos.*
 - *Realizar tareas de auditoría informática, cubriendo aspectos de seguridad, control, resguardo y documentación de sistemas.*
 - *Programar modelos discretos para simulación correspondientes a sistemas científicos e ingenieriles.*

343



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N°

343



Ministerio de Cultura y Educación

- Asistir a profesionales de otras ramas en el uso y aplicación de computadoras digitales.
- Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con las actividades anteriormente señaladas.

PA
WW
WY

34.9
Ministerio de Cultura y Educación

RECORRIDO 34.9

"1999 - Año de la Exportación"



34.9

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

TITULO: INGENIERO EN INFORMATICA

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Primer cuatrimestre

1	Matemática Básica	C	6	90	-
2	Comunicación Técnica	A	4	120	-
3	Fundamentos de Programación	C	6	90	-

Segundo cuatrimestre

4	Algebra Lineal	C	5	75	1
5	Programación I	C	6	90	3
6	Sociología de la Informática	C	5	75	-

Tercer cuatrimestre

7	Cálculo	A	5	150	1
8	Física I	C	5	75	1
9	Programación II	C	6	90	5
10	Algoritmos y Estructuras de Datos	C	6	90	5

Cuarto cuatrimestre

11	Estadística	C	6	90	-
12	Física II	C	5	75	8
13	Organización de Computadoras	C	6	90	10
14	Inglés	A	4	120	-

Quinto cuatrimestre

15	Optativa/Electiva G1	C	-	-	-
16	Sistemas Operativos	C	6	90	13
17	Bases de datos	C	8	120	10
18	Ecuaciones Diferenciales	C	5	75	7

55
P1

WW R

343



"1999 - Año de la Exportación"

RECEPCIONADO 343

*Ministerio de Cultura y Educación*

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

Sexto cuatrimestre

19	Cálculo Numérico	C	6	90	18
20	Ingeniería de Software I	C	8	120	-
21	Electrónica I	C	7	105	7 - 12
22	Redes y Comunicaciones de Datos I	C	6	90	13

Séptimo cuatrimestre

23	Electrónica II	C	7	105	21
24	Ingeniería de Software II	C	8	120	20
25	Mecánica del Continuo	C	6	90	18
26	Muestreo y Procesamiento Digital	C	6	90	7

Octavo cuatrimestre

27	Computación Gráfica	C	7	105	-
28	Formulación y Evaluación Económica de Proyectos Informáticos	C	5	75	24
29	Métodos Numéricos y Simulación	C	7	105	25
30	Optativa 1	C	-	-	-

Noveno cuatrimestre

31	Captura y Procesamiento Digital de Señales e Imágenes	C	7	105	-
32	Optativa 2	C	-	-	-
33	Optativa / Electiva G2	C	-	-	-
34	Proyecto Final	A	-	300	-

Décimo cuatrimestre

35	Auditoría Informática	C	6	90	-
36	Optativa 3	C	-	-	-
37	Redes y Comunicaciones de Datos II	C	7	105	22

W
W
W
W
W

343



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

REGISTRO N° 343



Asignaturas Optativas de Formación Disciplinar Especializada e Integrada: 270 horas

Esta oferta de asignaturas optativas será modificada con frecuencia por el Comité Académico de la carrera, con el objeto de responder a:

- 1) El estado del arte de la tecnología.
- 2) Requerimientos de la demanda laboral.
- 3) Disponibilidad de recursos humanos para su desarrollo.

51	Electrónica III
52	Inginería de Protocolos
53	Redes de Alta Velocidad
54	Sistemas Colaborativos en Internet
55	Tecnología Web
56	Bases de Datos de Imágenes y Videos
57	Modelos de Análisis de Sistemas de Comunicaciones
58	Modelos de Redes Neuronales
59	Inteligencia Artificial
60	Dinámica
61	Control
62	Robótica
63	Sistemas de Información Geográficos
64	Legislación Informática

Asignaturas Optativas / Electivas de Formación General: 180 horas.

- Teoría Económica
- Geografía Humana 1 (Urbana) (Anual)
- Geografía Humana 2 (Poblacional)
- Geografía Humana 3 (Agraria y Económica)
- Sociología
- Filosofía
- Epistemología de las Ciencias Sociales
- Historia (Acontecimientos socio-económicos)
- Geografía Humana 4 (Política)
- Psicología
- Organización Social y Política Argentina (Anual)

CARGA HORARIA TOTAL: 3750 HORAS

*MW
M. A.*